



Ambiente



Términos generales de la convocatoria

#AlertaPorMiAmbiente 2026



El control lo hace
la ciudadanía

#AlertaPorMiAmbiente



TÉRMINOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

#AlertaPorMiAmbiente 2026

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Abril de 2026

1. Introducción

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fortalece la participación ciudadana y el control social a la gestión pública ambiental mediante el Programa Estratégico Sistema Nacional de Control Social Ambiental en Colombia #AlertaPorMiAmbiente 2024-2027. Esta iniciativa promueve condiciones que permiten el ejercicio efectivo del derecho al control social en asuntos ambientales y en las decisiones relacionadas con la gestión ambiental y el uso de los recursos públicos.

El programa reconoce la participación ciudadana y el control social como pilares fundamentales de la gestión pública ambiental. Estos se fortalecen a través de la articulación y el diálogo entre la ciudadanía y las instituciones. Su consolidación requiere garantizar el acceso a información pública oportuna y comprensible, facilitar la incidencia en las decisiones que afectan los territorios y promover la vigilancia sobre la gestión pública ambiental y la actuación de las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental (SINA).

En este marco, #AlertaPorMiAmbiente impulsa el diálogo colaborativo entre ciudadanía e institucionalidad. Su propósito es consolidar escenarios de confianza, corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, así como fortalecer la gestión pública ambiental mediante la participación de diversos grupos poblacionales. El programa incorpora enfoques diferenciales, de género, étnicos y territoriales.

Así mismo, el programa contribuye a la implementación del Acuerdo de Escazú mediante el fortalecimiento del acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. También se articula con la Ley 1757 de 2015, que establece disposiciones para la promoción y protección del derecho a la participación democrática, y la Ley 1712 de 2014, que garantiza el derecho de acceso a la información pública.

Para cumplir estos objetivos, el programa ofrece acompañamiento técnico y apoyo económico a procesos de control social y veeduría ambiental en distintas ecorregiones del país, mediante convocatorias públicas que incentivan el ejercicio de este derecho. Además, fortalece las capacidades ciudadanas para ejercer un control social informado, autónomo y propositivo, y promueve capacidades institucionales en gobierno abierto, con énfasis en transparencia, acceso a la información y atención a las preocupaciones ambientales.

El programa también fomenta el trabajo en red entre ciudadanía e institucionalidad, favorece la cooperación, promueve el intercambio de aprendizajes y apoya la construcción colectiva de soluciones frente a problemáticas ambientales. De igual forma, impulsa el seguimiento a los

compromisos ambientales y la generación de acciones articuladas e innovadoras para mejorar la gestión pública ambiental.

Esta convocatoria hace parte de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, y está orientada a atender los factores estructurales que imponen barreras a la participación y al ejercicio del control social ambiental, así como a facilitar la incidencia de la ciudadanía en las decisiones relacionadas con el manejo y la gestión de recursos públicos en materia ambiental. De este modo, el programa promueve la democracia ambiental y el gobierno abierto.

Para este año, el programa se implementa en convenio con la Fundación Foro Nacional por Colombia y la Corporación Educapaz.

2. Objetivos del Programa #AlertaPorMiAmbiente y de la convocatoria 2026

El programa tiene como propósito fortalecer el ejercicio del derecho al control social en asuntos ambientales y promover la incidencia ciudadana frente a la gestión pública ambiental, la toma de decisiones y la actuación del sector ambiente.

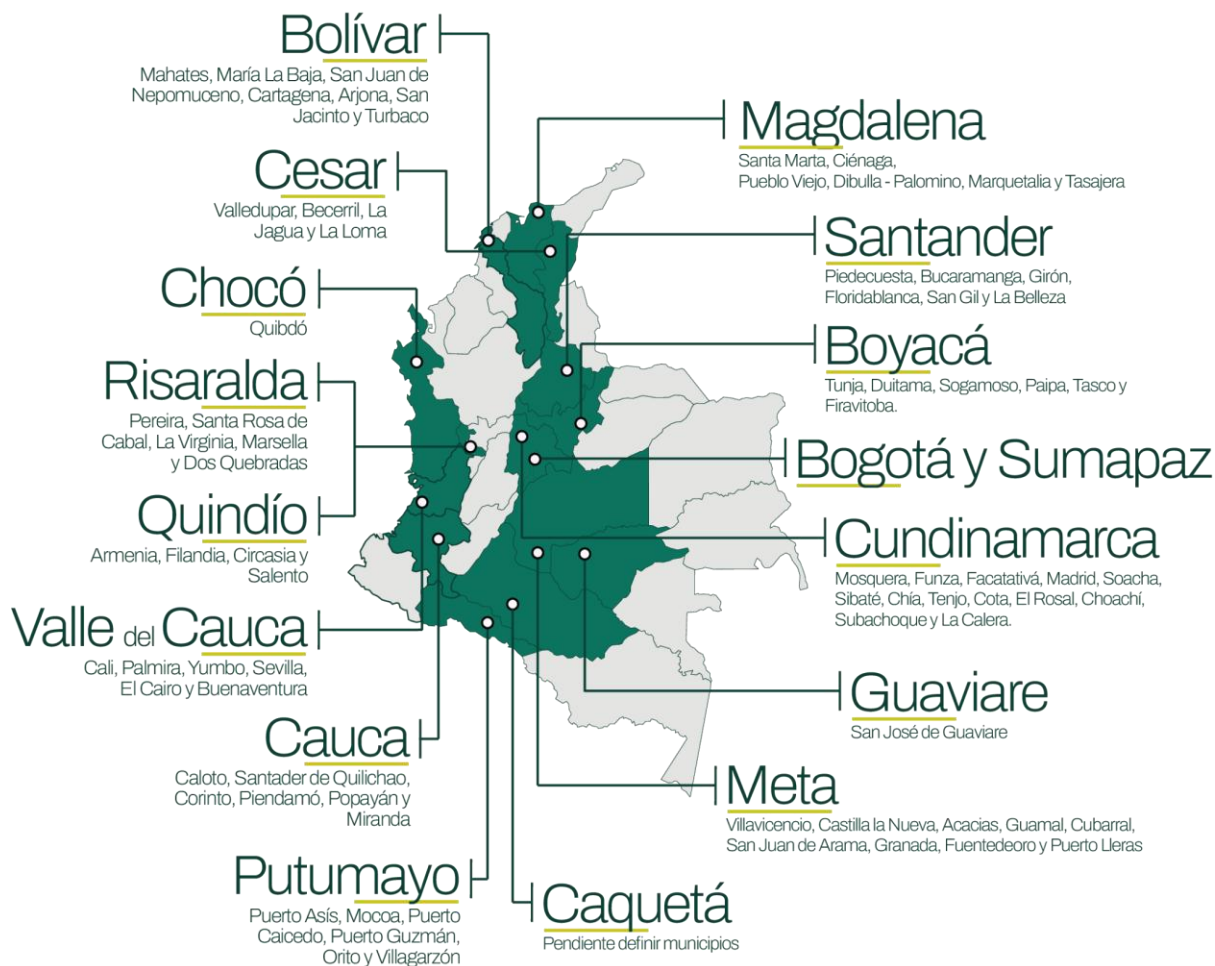
De manera específica, la convocatoria 2026 busca:

- Fortalecer las capacidades de la ciudadanía y de la sociedad civil para ejercer control social y veeduría ambiental en las ecorregiones del país, mediante mecanismos innovadores de participación y colaboración con diferentes actores.
- Promover el gobierno abierto en el Sistema Nacional Ambiental SINA para garantizar el control social en las ecorregiones donde se implemente el programa #AlertaPorMiAmbiente.
- Promover espacios de diálogo colaborativo entre ciudadanía e institucionalidad ambiental para atender problemáticas ambientales de los territorios.
- Incentivar la incidencia ciudadana en la gestión pública ambiental mediante procesos participativos y colaborativos.

La convocatoria también promueve el reconocimiento **de la diversidad territorial, cultural y organizativa del país**. En este sentido, fomenta el reconocimiento y respeto de los saberes, formas de organización y derechos de los **pueblos étnicos**, así como la importancia de su participación en las decisiones ambientales. También se promueve la adaptación de las acciones a las condiciones territoriales y ambientales de cada región, la participación activa y el liderazgo de **mujeres y personas diversas**, el protagonismo de **las juventudes** y la articulación con **medidas de protección para liderazgos ambientales**, lo cual contribuye a procesos más inclusivos, pertinentes y seguros.

La presente convocatoria aplica para dieciséis (16) territorios y cada uno tendrá unos términos específicos de convocatoria que complementarán la información contenida en este documento. La Figura 1 es indicativa, para conocer los municipios específicos de cada territorio revisar los términos correspondientes.

ILUSTRACIÓN 1. FIGURA INDICATIVA TERRITORIOS #ALERTAPORMIAMBIENTE 2026



Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

3. Presentación general de la convocatoria

En 2026, desde el programa #AlertaPorMiAmbiente se abre una convocatoria pública dirigida a grupos y organizaciones que cumplan los criterios definidos en las categorías de postulación. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las organizaciones que aportan al desarrollo de la convocatoria en diferentes roles y lugares, invitan a la ciudadanía en los territorios priorizados a presentar procesos de control social y veeduría ambiental que respondan a los intereses y necesidades ambientales, de acuerdo con las temáticas definidas para esta convocatoria.

La convocatoria seleccionará hasta **150** procesos de control social y veeduría ambiental en los territorios definidos. Cada proceso deberá ejecutarse en un plazo máximo de cuatro (4) meses.

Las postulaciones se realizarán de manera virtual mediante el diligenciamiento del formulario oficial y serán seleccionadas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos generales y específicos de esta convocatoria. No se requiere la presentación de documentos adicionales.

Los procesos seleccionados recibirán apoyo técnico y económico de la bolsa de apoyos al control social ambiental del Programa #AlertaPorMiAmbiente, que para 2026 corresponde a un total de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) distribuidos en los apoyos económicos para 150 procesos. El monto máximo será:

- Hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) para la Categoría 1.
- Hasta diez millones de pesos (\$10.000.000) para las Categorías 2, 3 y 4.

La entrega de los recursos a los 150 procesos de control social ambiental seleccionados estará sujeta al cumplimiento de los productos definidos en los términos de la convocatoria.

4. Alcance del control social ambiental y resultados esperados de la convocatoria.

Los procesos de control social ambiental deberán basarse en evidencia, conocimiento y experiencia comunitaria. Se espera que generen en el territorio elegido al menos uno de los siguientes resultados:

Contribuciones esperadas al fortalecimiento del control social ambiental:

1. **Incremento de la participación de mujeres, niños-as, jóvenes, grupos étnicos, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad** en los procesos de control social y veeduría ambiental.
2. Mayor **acceso de la ciudadanía a la información ambiental** con énfasis territorial.
3. Creación de espacios de **diálogo entre la ciudadanía y la institucionalidad** para la incidencia ciudadana en la solución o acciones de mejora a problemáticas ambientales de los territorios.
4. Implementación de espacios de **diálogo colaborativo con otros actores** involucrados en el proceso territorial en la atención, abordaje o solución de las preocupaciones ambientales.
5. **Fortalecimiento organizativo**, para mejorar el conocimiento de derechos ambientales y mecanismos de participación para el ejercicio del control social.

6. Creación o fortalecimiento de veedurías, comités o semilleros de control social ambiental.
7. Innovación para hacer control social ambiental.
8. Gestión del **trabajo en red por parte de la ciudadanía para el control social y veeduría ambiental**, la vigilancia y seguimiento a la gestión pública ambiental.
9. Desarrollo de procesos educativos en control social ambiental.
10. Generación de alertas ambientales escolares.
11. Participación juvenil en espacios comunitarios.
12. Articulación de procesos de control social con monitoreo ambiental comunitario y ciencia ciudadana.
13. Fortalecimiento comunitario en torno al control social ambiental.

Logros esperados del proceso de control social ambiental implementado:

1. Establecimiento de **compromisos con la institucionalidad** del Sistema Nacional Ambiental (SINA) para la atención, abordaje o solución de las preocupaciones ambientales.
2. Presentación de observaciones, recomendaciones y propuestas sobre la gestión ambiental.
3. **Incidencia en decisiones públicas** mediante la inclusión de las observaciones, recomendaciones y sugerencias ciudadanas en las decisiones, actuaciones y acciones legales por parte de las entidades y autoridades ambientales.
4. Presentación de **alertas y denuncias** cuando sea necesario, las cuales deberán presentarse ante las entidades públicas competentes, con el fin de garantizar la aplicación de medidas de prevención y protección para las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.
5. Presentación de resultados y seguimiento a compromisos institucionales.
6. Articulación de procesos de control social con contribuciones de monitoreo ambiental comunitario y ciencia ciudadana.

5. ¿Qué es el control social ambiental?

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1757 de 2015: *"El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos"* (Artículos 60, 61 y 63).

Como un ejemplo de control social ambiental tenemos: una comunidad identifica que un río está siendo contaminado. Las organizaciones o grupos de ciudadanos se unen, solicitan información a la entidad correspondiente y hacen seguimiento pidiendo cuentas y entendiendo la información sobre las competencias y acciones realizadas de la entidad correspondiente para dar respuesta a esta preocupación ambiental.

Acciones y alcance para el ejercicio del control social ambiental

En consecuencia y para efectos de la presente convocatoria, el control social y la veeduría ambiental implican, entre otras, las siguientes acciones para la generación de resultados, incidencia e impacto:

- Organizarse con otras personas interesadas para el ejercicio de control social ambiental.
- Definir el objeto de control social: ¿qué se va a vigilar?, ¿cuál es el tema de interés? Definir el alcance y en qué lugar se va a realizar.
- Identificar a quién o a quiénes se les va a hacer control social. Esto implica identificar las entidades competentes de la temática ambiental en el territorio.
- Definir cómo se va a realizar el ejercicio de control social ambiental, lo cual se debe llevar a cabo a través de la elaboración de un plan de trabajo y el diseño de una metodología para el ejercicio del control social.
- Solicitar y recopilar la información del objeto de control social ambiental y establecer canales de comunicación con las entidades competentes.
- Analizar el contexto, la información, la experiencia y hacer un proceso de deliberación para llegar a conclusiones.
- Presentar los resultados del ejercicio a las entidades competentes y socializarlos en el territorio.
- Hacer seguimiento a los compromisos que adquieran las entidades competentes.
- Presentación de solicitudes respetuosas a las autoridades, derechos de petición, audiencias públicas o acciones jurídicas para la protección de los derechos, acción de tutela o acciones penales.

- Realización de talleres sobre control social y temáticas ambientales.
- Generar espacios de diálogo entre actores del territorio alrededor de las temáticas ambientales.

Estas acciones dependen de las metodologías y procesos de innovación, comunicación y divulgación que cada grupo defina en su propuesta y en su postulación a la convocatoria, esto con el fin de generar mayor incidencia con los recursos y el tiempo empleado para el proceso de control social ambiental seleccionado. Algunas ideas de formas diferentes e innovadoras para el ejercicio del control social pueden ser:

- Uso de las **nuevas tecnologías de la información**, para el análisis y manejo de datos.
- Comunicar las acciones y resultados del ejercicio de control social con el uso de **redes sociales** con contenido diverso, llamativo y claro, creación de campañas digitales con propósito de difusión.
- Usar el **arte y la cultura** como forma para informar y dar a conocer las observaciones, hallazgos, recomendaciones y alertas de la gestión ambiental.
- Control social y veeduría en movimiento, hacer seguimiento **en campo** de manera constante.
- **Incidencia pública estratégica**, presentar hallazgos públicamente a diferentes actores, no solo a la institucionalidad ambiental.
- **Alianzas y articulación** con otros actores sociales del territorio para el **trabajo en red** en pro de la incidencia ciudadana desde el control social ambiental.
- **Acciones simbólicas de alto impacto**, como murales, intervenciones creativas para la visibilización pública de las acciones de control social.
- Promocionar y establecer espacios de **diálogo horizontal** que transformen relaciones para cocrear desde la diferencia y buscar alternativas de solución a las preocupaciones ambientales.
- Articulación del control social ambiental con acciones de monitoreo y ciencia ciudadana.

De acuerdo con esto, un proceso de control social y veeduría ambiental es una iniciativa de la ciudadanía para conocer información pública ambiental, preguntar y pedir cuentas al gobierno y a las entidades con competencias ambientales sobre cómo adelantan sus funciones en materia ambiental, y cuestionar, indagar, hacer seguimiento, conversar y dialogar con el Estado en relación con las consecuencias que tiene sobre la gente sus decisiones en materia ambiental.

Por el contrario, hay otras definiciones que si bien pueden incluirse como actividades en esta postulación, **no hacen parte del propósito principal de esta convocatoria**, tales como:

- **Educación ambiental:** procesos pedagógicos y de sensibilización para formar conciencia y acción ambiental. Ejemplo: campañas sobre el manejo de residuos sólidos o cuidado del agua.
- **Monitoreo ambiental:** proceso de recolección, análisis técnico, toma de muestras, registro de agentes contaminantes sobre el estado del ambiente. Ejemplo: toma de muestras sobre la contaminación hídrica con fines de investigación, con el fin de generar conocimiento técnico sin involucrar a la institucionalidad ambiental en el proceso.
- **Gestión ambiental:** planeación y ejecución de acciones y/o actividades para el manejo sostenible del ambiente. La gestión ambiental por lo general es competencia de las autoridades. Ejemplo: acciones de siembra, reciclaje o recuperación de espacios naturales.

Es preciso tener en cuenta que el **Control ambiental** es la acción institucional para hacer cumplir la normatividad ambiental. No deben incluirse acciones relacionadas con esta competencia de las autoridades ambientales en la postulación. Ejemplo: imponer sanciones por contaminación o verificar licencias ambientales.

Un **proceso de control social y veeduría ambiental** no es un ejercicio en el que los grupos ciudadanos enseñan a otros cómo gestionar el medio ambiente o asumen las funciones del Estado (ejemplos: limpieza de ríos y quebradas, siembra de árboles, recolección de basuras y material reciclable, etc.). Es preciso asegurarse de que la propuesta a la convocatoria sea específicamente de control social ambiental y no de educación, monitoreo o gestión ambiental.

ILUSTRACIÓN 2. QUÉ ES Y QUÉ NO ES CONTROL SOCIAL



Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

6. Condiciones de postulación

Cada grupo deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar conformado por **mínimo cuatro (4) personas**.
- Garantizar criterios de participación equitativa, con un énfasis especial en la participación de mujeres, conservando el principio de paridad de género.

Nota: de acuerdo con este principio de paridad de género, en grupos con números pares de participantes deben inscribirse igual número de hombres y de mujeres o mayoría mujeres, y para el caso de números impares de participantes una proporción no menor al 60% de mujeres. Ejemplos: grupo de 4 personas: mínimo dos mujeres; grupo de 5 personas: mínimo tres mujeres; grupo de 6 personas: mínimo 3 mujeres; grupo de 7 personas: mínimo 4 mujeres.

- **Habitar, residir o permanecer en el territorio** donde se llevará a cabo el proceso de control social ambiental.
- **No se requiere ningún tipo de constitución formal** del grupo u organización que se presenta. No se exige personería jurídica.
- **Mantener la misma conformación del grupo** durante toda la ejecución del proceso y no podrán modificarse sus integrantes durante la ejecución del proceso de control social ambiental.

7. Detalles de la convocatoria y proceso de postulación

La invitación a participar de la convocatoria será difundida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las organizaciones implementadoras y los aliados territoriales. Durante el plazo de presentación de propuestas, se establecerá un cronograma de trabajo que incluirá las fechas para las siguientes actividades:

- Talleres y sesiones virtuales o presenciales informativos
- Sesiones de preguntas y respuestas
- Solicitud de aclaraciones e inquietudes respecto de la convocatoria (formulario de preguntas)

La fecha límite de presentación de las propuestas de control social y veeduría ambiental será definida en los términos específicos de la convocatoria de cada territorio, y las mismas deberán diligenciarse en el formulario virtual diseñado para tal fin. Los formularios de inscripción serán recibidos hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma.

7.1. Requisitos de postulación de los procesos de control social y veeduría ambiental

- En el formulario, las y los participantes encontrarán un enlace al micrositio de control social del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el que podrán consultar los términos generales y específicos de la convocatoria para cada territorio y las condiciones de selección de cada proceso: <https://www.minambiente.gov.co/participa/alertapormiambiente/>
- En el formulario se solicita la caracterización del grupo postulante, y se debe especificar el tipo de organización, grupo o actores que presentan la propuesta (grupos de ciudadanos(as), JAL, comité colectivo, veedurías, etc.), así como el número de integrantes y la composición del grupo (mujeres, jóvenes, grupos étnicos, etc.).
- Seguido de esto, se solicitará la caracterización de cada una de las personas que integran el grupo, un detalle del perfil de las y los ciudadanos que hacen parte del proceso de control social ambiental, que incluye variables clave como género, grupo étnico, diversidad sexual, edad y discapacidad. Esto garantiza una representación diversa y equitativa dentro del equipo.
- Las y los participantes también deberán proporcionar información sobre la localización del proceso de control social ambiental, que especifique el departamento y municipio donde se llevará a cabo.
- Cada grupo u organización deberá escoger la categoría y temática en la cual se enmarca su proceso para posteriormente describir la situación específica bajo los términos de cada tema.
- Se identificará a los posibles actores relacionados (sociales y autoridades públicas), es decir, las organizaciones o individuos involucrados directa o indirectamente con la preocupación ambiental, no solamente a los responsables legalmente.
- La sección de descripción de la preocupación ambiental requerirá que las y los participantes expliquen, entre otras, las razones que los impulsan a presentar la propuesta de proceso de control social ambiental, destacando la ubicación, los actores relacionados, que acciones que pretenden realizar, entre otras.
- A continuación, deberán seleccionar los resultados esperados del proceso de control social y veeduría ambiental, del listado existente.
- En cuanto a la propuesta metodológica y tiempo de ejecución, se deberá describir cómo se llevará a cabo el proceso, especificando las fases clave, la metodología y actividades que no podrá superar cuatro (4) meses, dado que es el tiempo establecido para la implementación de los procesos de control social ambiental.

- Finalmente, se presentará un presupuesto que desglosará los costos asociados al proceso de control social que no podrán superar los \$5.000.000 para la Categoría 1 y \$10.000.000 de pesos para las demás.

7.2. Canales de comunicación preguntas de la postulación

Los procesos de control social y veeduría ambiental que se quieran postular a la presente convocatoria única y exclusivamente deberán hacerlo a través del formulario de inscripción en línea, cuyo enlace se encuentra en los términos de convocatoria específicos de cada territorio.

Nota: las personas interesadas en este proceso de postulación podrán comunicarse mediante los siguientes canales:

- Canal telefónico a través del número de contacto: +57 6013323400 o +57 6013323821 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
- Canal telefónico línea celular: +57 3133463676 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
- Canales a través del WhatsApp: +57 3102213891 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
- Correo institucional: info@minambiente.gov.co

8. Categorías de la convocatoria 2026

En 2026, los grupos, organizaciones sociales y demás agrupaciones de ciudadanos y ciudadanas podrán postular sus procesos de control social y veeduría ambiental en alguna de las cuatro (4) categorías definidas en esta convocatoria. Estas categorías hacen referencia a la forma y características en que están conformados los grupos que harán la postulación.

TABLA 1. CATEGORÍA 1 DE LA CONVOCATORIA 2026

<p>Categoría 1. Comunidades educativas de educación básica y media que promueven el diálogo intercultural.</p>
<p>Descripción de la categoría</p> <p>Esta categoría busca promover la participación de comunidades educativas de educación básica y media en procesos de control social ambiental, para fomentar el desarrollo de iniciativas pedagógicas de vigilancia y control ciudadano, participación estudiantil y veeduría ciudadana sobre la gestión ambiental en los territorios. Está dirigida a fortalecer procesos educativos que integren la educación ambiental, la participación democrática y el diálogo intercultural, reconociendo la diversidad cultural presente en el país. Las propuestas deben promover, así, el cuidado del ambiente desde la escuela e incorporar enfoques interculturales que permitan reconocer la diversidad cultural, territorial y ambiental del país. La categoría incorpora además un enfoque intergeneracional que promueve la participación activa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en procesos de control social ambiental y en el fortalecimiento de la cultura democrática y del cuidado del territorio.</p>
<p>A quién va dirigida</p> <p>Grupos de estudiantes de educación básica o media que, acompañados por docentes, directivas o familiares, conformen una comunidad educativa dispuesta a desarrollar iniciativas de participación y control social ambiental. Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">· Grupos conformados por personas que hacen parte de las comunidades de las instituciones educativas públicas o privadas de educación básica y media.· Grupos conformados por personas que hacen parte de las de las comunidades de las Instituciones del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).· Grupos conformados por personas que hacen parte de las de las comunidades de las Instituciones etnoeducativas afrocolombianas
<p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none">· La edad mínima para participar es 12 años.· Cada postulación debe estar conformada por mínimo dos estudiantes.· Las y los participantes deben pertenecer a educación básica o media o su equivalente en otros sistemas educativos.

Temáticas que aplican	Monto máximo de apoyo económico
De la 1 a la 10	\$ 5.000.000 COP

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

TABLA 2. CATEGORÍA 2 DE LA CONVOCATORIA 2026

Categoría 2. Grupos y organizaciones sociales con experiencia en participación ciudadana o temas ambientales.
<p>Descripción de la categoría</p> <p>Esta categoría reconoce a grupos y organizaciones sociales que cuentan con trayectoria en temas ambientales, participación ciudadana o movilización social, para desarrollar acciones de vigilancia o veeduría, seguimiento o incidencia en la gestión pública ambiental.</p> <p>Busca fortalecer iniciativas de control social ambiental, orientadas a generar recomendaciones, observaciones, alertas, propuestas o acciones ciudadanas que contribuyan a mejorar la gestión pública ambiental, el uso de los recursos públicos y las decisiones institucionales relacionadas con el ambiente. Se valorarán especialmente las iniciativas que promuevan el control social ambiental, la incidencia ciudadana y la participación informada de las comunidades en la toma de decisiones sobre asuntos ambientales.</p>
<p>A quién va dirigida</p> <p>A organizaciones, grupos o procesos sociales con experiencia o trayectoria, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Organizaciones comunitarias o sociales. · Juntas de acción comunal y asociaciones comunales. · Colectivos ciudadanos o ambientales. · Redes, plataformas o comités ambientales. · Veedurías ciudadanas o comités de control social. · Observatorios ciudadanos. · Acueductos comunitarios o veredales. · Iniciativas agrocomunitarias o huertas urbanas. · Organizaciones de mujeres, jóvenes o comunidades étnicas.

- Procesos ciudadanos vinculados a espacios de participación ambiental.

No es obligatorio que la organización tenga personería jurídica, pero sí debe demostrar trayectoria o cierto reconocimiento en su territorio.

Requisitos

- La trayectoria debe demostrarse mediante evidencias públicas, tales como publicaciones, registros de actividades o contenidos disponibles en línea.
- La postulación debe incluir un enlace o URL de acceso público en el que pueda verificarse dicha trayectoria.

Temáticas que aplican	Monto máximo de apoyo económico
Temáticas de la 1 a la 11	
Temática 14	\$ 10.000.000 COP

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

TABLA 3. CATEGORÍA 3 DE LA CONVOCATORIA 2026

Categoría 3. Organizaciones, redes y plataformas campesinas
<p>Descripción de la categoría</p> <p>Esta categoría busca promover la participación de la campesinada (organizaciones campesinas) en procesos de control social ambiental, en reconocimiento de la población campesina como sujeto de especial protección de derechos. Se orienta a fortalecer iniciativas que promuevan la participación de campesinos y campesinas en la vigilancia de la gestión pública ambiental, especialmente en temas como protección de ecosistemas, lucha contra la deforestación, gestión de áreas protegidas, defensa del territorio.</p>
<p>A quién va dirigida</p> <p>Esta categoría está dirigida a:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Organizaciones campesinas. · Redes o plataformas campesinas territoriales.

- Asociaciones rurales.
- Procesos organizativos del campesinado.

Se promueve especialmente la participación de mujeres rurales, campesinas y pescadoras, así como de organizaciones ubicadas en zonas rurales, periurbanas o bordes urbanos de los municipios priorizados por la convocatoria.

Requisitos

Todas las personas que integren la postulación deben reconocerse como parte del grupo poblacional de campesinos y campesinas.

Temáticas que aplican

Temáticas de la 1 a la 11

Temáticas 14 y 15

Monto máximo de apoyo económico

\$ 10.000.000 COP

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

TABLA 4 CATEGORÍA 4 DE LA CONVOCATORIA 2026

Categoría 4. Grupos académicos de educación superior especializados en temas ambientales.

Descripción de la categoría

Esta categoría busca promover la participación de comunidades académicas en procesos de control social ambiental, para fortalecer el diálogo entre la academia, las comunidades y las instituciones públicas.

Se orienta a impulsar iniciativas que articulen conocimiento académico, ciencia ciudadana y monitoreo ambiental participativo, con el fin de apoyar procesos de vigilancia ciudadana de la gestión ambiental y contribuir a la gobernanza ambiental en los territorios.

A quién va dirigida

A grupos vinculados a instituciones de educación superior, tales como:

- Semilleros de investigación.
- Grupos de investigación.
- Grupos conformados por personas que hacen parte de las comunidades de institutos o centros académicos.

- Colectivos estudiantiles ambientales.
- Comunidades académicas interesadas en temas ambientales.

Los grupos pueden estar conformados por estudiantes, docentes, investigadores o personal académico, pertenecientes a universidades, instituciones técnicas, tecnológicas o al SENA.

Requisitos

Las postulaciones deben demostrar la intención de articular conocimiento académico con procesos comunitarios o ciudadanos, con el fin de contribuir a procesos de control social ambiental y a la generación de conocimiento público sobre problemáticas ambientales. De esta manera, las iniciativas pueden articular conocimiento académico con procesos sociales, comunitarios o territoriales.

Temáticas que aplican	Monto máximo de apoyo económico
Temáticas de la 1 a la 7	\$ 10.000.000 COP
Temáticas de la 11 a la 14	

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

¡Atención participantes versiones 2023 y 2025 #AlertaPorMiAmbiente! Con el fin de dar continuidad a procesos que ya participaron en versiones anteriores del programa #AlertaPorMiAmbiente y, a la vez, dar oportunidad a grupos y organizaciones que no hayan participado previamente se invita a los grupos que demostraron resultados significativos en el control social ambiental a postularse para fortalecer y profundizar iniciativas que han generado incidencia, organización comunitaria o mejoras en la gestión ambiental, con el fin de consolidar procesos sostenibles en los territorios. Se otorgarán algunos cupos limitados para la continuidad de dichos procesos, máximo el 20% de los cupos totales de esta convocatoria.

Para procesos de continuidad, la postulación deberá ser sobre la misma temática y objeto de la primera fase y al menos dos de las personas que realizaron el proceso de control social deberán continuar en el grupo que se postula.

9. ¿Quiénes se pueden presentar?

En la convocatoria 2026, pueden participar en términos generales grupos, organizaciones redes, plataformas que cumplan los **requisitos establecidos en cada una de las cuatro categorías**. No se exige que sean organizaciones formalmente constituidas. Algunos ejemplos de estas agrupaciones son:

- Organizaciones de la sociedad civil.
- Grupos y organizaciones especializadas en materia ambiental.
- Grupos de veedores(as), veedurías u observatorios ciudadanos.
- Colectivos ciudadanos.
- Comunidades educativas de educación básica y media (docentes, estudiantes, familias, directivas).
- Grupos de jóvenes (personas de 14 a 28 años).
- Grupos de mujeres.
- Colectivos LGBTIQ+.
- Comunidades étnicas.
- Plataformas, redes y organizaciones campesinas.
- Juntas de Acción Comunal.
- Colectivos ciudadanos(as) y/u organizaciones que no se encuentran incluidas en el ítem 4.2 titulado "Quienes no se pueden presentar".

Categoría 1. Comunidades educativas de educación básica y media que promueven el diálogo intercultural

- Grupos conformados por personas que hacen parte de las comunidades de las instituciones educativas públicas o privadas de educación básica y media.
- Grupos conformados por personas que hacen parte de las de las comunidades de las Instituciones del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).
- Grupos conformados por personas que hacen parte de las de las comunidades de las Instituciones etnoeducativas afrocolombianas.

Categoría 2. Grupos y organizaciones sociales con experiencia en participación ciudadana o gestión ambiental

- Organizaciones comunitarias o sociales.
- Juntas de acción comunal y asociaciones comunales.
- Colectivos ciudadanos o ambientales.
- Redes, plataformas o comités ambientales.
- Veedurías ciudadanas o comités de control social.
- Observatorios ciudadanos.

- Acueductos comunitarios o veredales.
- Iniciativas agrocomunitarias o huertas urbanas.
- Organizaciones de mujeres, jóvenes o comunidades étnicas.
- Procesos ciudadanos vinculados a espacios de participación ambiental.

Categoría 3. Organizaciones, plataformas y redes campesinas

- Organizaciones campesinas.
- Redes o plataformas campesinas territoriales.
- Asociaciones rurales.
- Procesos organizativos del campesinado.

Categoría 4. Grupos académicos de educación superior especializados en temas ambientales

- Semilleros de investigación.
- Grupos de investigación.
- Grupos conformados por personas que hacen parte de las de las comunidades de Institutos o centros académicos.
- Colectivos estudiantiles ambientales.
- Comunidades académicas interesadas en temas ambientales.

9.1 ¿Quiénes no se pueden presentar?

- Personas de manera individual.
- Agrupaciones de menos de dos (2) o tres (3) personas.
- Los servidores públicos de los niveles nacional, distrital, departamental, municipal o local (empleados públicos, trabajadores oficiales y miembros de las corporaciones públicas) no podrán aplicar a la presente convocatoria, así como no pueden recibir bajo ninguna figura y en ningún caso recursos provenientes de la ejecución de los procesos de control social y veeduría ambiental apoyados mediante esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.
- Grupos conformados por personas vinculadas a las organizaciones aliadas en territorio que hagan parte de la operación del programa #AlertaPorMiAmbiente 2026.
- Entidades con ánimo de lucro.

- Organizaciones o grupos de ciudadanía que no estén ubicadas en los territorios definidos en esta convocatoria.
- Personas que se encuentren participando activamente en campañas electorales o que hayan estado como candidatos o candidatas en 2026 (Congreso, Presidencia, Consultas o Elecciones atípicas). Esto podrá inhabilitar al grupo completo, por lo cual se debe tener en cuenta cuando se conforme el grupo y se realice la postulación .
- Aquellas personas que tengan conflicto de interés por las temáticas abordadas o por las entidades a vincular en el proceso de control social presentado, de acuerdo con el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).
- Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de restricción establecidas en el artículo 19 de la ley 850 de 2003: "Impedimentos para ser veedor" de acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570> Como se establece en la Ley:

(...)"

- a) *No podrán ser veedores aquellos aspirantes que sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores vinculados a la obra, contrato o programa sujeto a veeduría, o que tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en su ejecución. Tampoco podrán ser veedores aquellos que hayan laborado en dicha obra, contrato o programa en el año anterior.*
- b) *No podrán ser veedores aquellos que tengan vínculos matrimoniales, de unión permanente o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o unión civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores vinculados a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en su ejecución.*
- c) *No podrán ser veedores aquellos que sean trabajadores o funcionarios públicos a nivel municipal, departamental o nacional, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sujeto a veeduría. Además, los ediles, concejales, diputados y congresistas tampoco podrán ser veedores.*
- d) *No podrán ser veedores aquellos que tengan vínculos contractuales, extracontractuales o que participen en organismos de gestión de ONG, gremios o asociaciones comprometidos en el proceso objeto de la veeduría.*
- e) *En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos."*

10. ¿A qué se hace control social y veeduría ambiental?

Temáticas para el desarrollo de los procesos de control social ambiental

Las siguientes temáticas orientan la formulación de los procesos de control social y veeduría ambiental en el marco de la convocatoria 2026. Su propósito es facilitar la identificación de problemáticas ambientales y definir con claridad el objeto de control social.

A través de estas temáticas, se invita a la ciudadanía a participar en la vigilancia de la gestión pública ambiental, con énfasis en la transparencia, la responsabilidad institucional, la inclusión y la protección del interés general.

Las quince (15) temáticas, que se indican en la Tabla No.2, se relacionan con preocupaciones o problemáticas ambientales de alcance territorial y nacional.

TABLA 5. TEMÁTICAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍA AMBIENTAL

TEMÁTICA AMBIENTAL
<p>1. Gestión del recurso hídrico (agua)</p> <p>Control social ambiental a la gestión del recurso hídrico (agua), para su protección y uso eficiente incluyendo el control y manejo adecuado de vertimientos (residuos líquidos) como fuentes contaminantes: se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades sobre el uso del agua, proteger su calidad, asegurar que se use de forma eficiente y verificar que los residuos líquidos, como aguas residuales sean manejados adecuadamente.</p> <p>Algunos ejemplos son:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Seguimiento, control o veeduría a la contaminación de ríos, lagos y otras fuentes de agua.▪ Seguimiento, control o veeduría a la disponibilidad y calidad del agua.
<p>2. Biodiversidad y deforestación</p> <p>Control social ambiental acciones de preservación, conservación, restauración, protección, recuperación, regeneración, gestión o vigilancia de la biodiversidad (ecosistemas de fauna, flora silvestre, animales domésticos, silvicultura urbana) o detección y prevención de la deforestación y destrucción de ecosistemas: se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades para preservar,</p>

conservar, restaurar y proteger la naturaleza, así como para recuperar y regenerar áreas afectadas. Además, busca prevenir y detener la deforestación y la destrucción de ecosistemas, para asegurar que se mantenga el equilibrio ambiental y que los recursos naturales estén disponibles para las generaciones futuras.

Algunos ejemplos son:

- Seguimiento, control o veeduría a la caza de animales silvestres.
- Seguimiento, control o veeduría al comercio ilegal de fauna silvestre.
- Seguimiento, control o veeduría a la tala de árboles.
- Seguimiento, control o veeduría a quemas intencionales con afectación en los bosques.
- Seguimiento, control o veeduría al Sistema Nacional de Cuidado y Bienestar Animal.
- Seguimiento, control o veeduría a la jurisdicción de Autoridades Ambientales Urbanas, control o veeduría al manejo de especies invasoras.

3. Cambio climático

Control social ambiental sobre acciones de mitigación y adaptación al cambio climático: se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades para reducir los efectos del cambio climático, es decir, para la mitigación y para la adaptación a sus impactos. Esto incluye iniciativas para disminuir emisiones, proteger ecosistemas vulnerables y desarrollar soluciones que beneficien tanto al medio ambiente como a las comunidades afectadas.

Algunos ejemplos son:

- Seguimiento, control o veeduría a procesos con generación de emisiones de gases efecto invernadero (vapor de agua, liberación de metano (ganadería o agroindustria) y dióxido de carbono).
- Seguimiento, control o veeduría al servicio ambiental de bonos de carbono por compensación. Seguimiento, control o veeduría a los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales PIGCCT.

4. Ecosistemas estratégicos

Control social ambiental sobre la protección, conservación y restauración de áreas sensibles, de importancia ecosistémica, especialmente vulnerables o con especial interés ambiental como páramos, manglares, ecosistemas marino-costeros, bosques, reservas forestales, humedales, corredores de conectividad a áreas protegidas: se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades en el cuidado de lugares clave para el medio ambiente, como páramos, manglares, ecosistemas marino-costeros, bosques, reservas forestales, humedales y áreas

protegidas. Esto incluye vigilar y apoyar acciones para proteger, conservar y restaurar estos espacios, que son fundamentales para la biodiversidad, el equilibrio ecológico y el bienestar de todos.

Algunos ejemplos son:

- Seguimiento, control o veeduría a áreas protegidas: Parques Nacionales Naturales de Colombia, áreas de orden regional y de orden privado.
- Seguimiento, control o veeduría a áreas de reserva forestal.
- Seguimiento, control o veeduría a la figura de Distrito de Manejo Integrado.

5. Acceso a la información, educación y participación ambiental

Control social sobre el acceso a la información ambiental y la promoción de la educación, cultura y participación ciudadana en los ambiental: se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades para asegurar que la información ambiental y la gestión del gobierno esté disponible y sea fácil de entender. También incluye la vigilancia de las acciones que promuevan la educación, la cultura y la participación en temas ambientales, para que todos puedan involucrarse en la en la protección ambiental de manera informada. Además, se relaciona con la ruta de implementación del Acuerdo de Escazú incluyendo las rutas institucionales de responsabilidad ante las conflictividades socio ambientales y para la protección de defensoras y defensores ambientales.

Algunos ejemplos son:

- Seguimiento, control o veeduría a la Política Nacional de Educación Ambiental o a programas de educación ambiental implementados en territorio.
- Seguimiento, control o veeduría a la implementación del Acuerdo de Escazú.
- Seguimiento, control o veeduría a procesos de gobierno abierto y acceso a la información ambiental pública.
- Seguimiento, control o veeduría a procesos de salvaguardas ambientales.
- Seguimiento, control o veeduría a iniciativas, programas o proyectos de participación ciudadana en asuntos ambientales.
- Seguimiento, control o veeduría al servicio social para la paz para la protección ambiental.
- Seguimiento, control o veeduría al Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC.

6. Regalías ambientales

Control social sobre el uso de recursos provenientes de regalías destinadas a la protección ambiental: se hace referencia al control social a los programas asociados a los recursos que provienen de la explotación de los recursos naturales y deben invertirse en la conservación y restauración del medio ambiente.

¿Qué son las regalías ambientales? El 1% de los ingresos y el 20% del mayor recaudo de las regalías se destinan a la conservación de áreas ambientales clave y a la lucha contra la deforestación, según lo establece el Acto Legislativo 05 de 2019.

¿Qué es el Plan de Convocatorias? Es un plan que define cómo se invertirán estos recursos, incluyendo los montos disponibles y el cronograma para las convocatorias. A través de estas convocatorias, se financian proyectos que ayudan en la conservación de áreas ambientales y en la lucha contra la deforestación. En este plan pueden participar entidades públicas a nivel nacional, regional, departamental y municipal, solas o en alianzas. También se realizan convocatorias especiales para comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para más información, consulta: <https://regalias.minambiente.gov.co/>

Algunos ejemplos son:

- Control social ambiental al diseño del Plan de convocatorias aplicable para la ejecución de los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.
- Control social ambiental a los resultados de la implementación del plan de convocatorias.
- Control social ambiental a proyectos específicos financiados con recursos de regalías ambientales.

7. Ordenamiento ambiental del territorio alrededor del agua

Control social sobre decisiones de ordenamiento territorial relacionadas alrededor del agua se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades relacionadas con la organización y uso del espacio para proteger ríos, lagos, quebradas y otros cuerpos de agua. Esto incluye vigilar que las decisiones sobre el uso del suelo y los recursos estén orientadas a cuidar el agua, evitar su contaminación y garantizar su disponibilidad para todos.

Algunos ejemplos son:

- Seguimiento, control o veeduría al ordenamiento territorial Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA
- Seguimiento, control o veeduría a procesos de protección de rondas hídricas.

8. Contaminación (aire, ruido y olores)

Control social sobre acciones institucionales dirigidas a prevenir y reducir la contaminación por ruido, olores ofensivos y del aire: se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana para que la institucionalidad tome medidas efectivas para reducir estos problemas, proteger la salud de las personas y garantizar un ambiente más limpio y saludable para todos.

Algunos ejemplos son:

- Seguimiento, control o veeduría a la contaminación auditiva.
- Seguimiento, control o veeduría a áreas con olores que puedan afectar la salud.

9. Residuos sólidos y rellenos sanitarios

Control social ambiental sobre la gestión integral de los rellenos sanitarios y residuos sólidos (basuras convencionales domésticas o empresariales, residuos de gran tamaño o peso, escombros peligrosos): se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones sobre el manejo y disposición de las basuras y desechos. Esto incluye los residuos domésticos, de empresas, objetos grandes o pesados, escombros y materiales peligrosos. El objetivo es garantizar que su recolección, transporte, tratamiento y disposición final se realicen de manera adecuada, reduciendo impactos negativos en el ambiente y protegiendo la salud de las personas.

Algunos ejemplos son:

- Seguimiento, control o veeduría a residuos industriales (aceites, lacas, plaguicidas).
- Seguimiento, control o veeduría a residuos de construcciones y zonas de disposición de escombros.
- Seguimiento, control o veeduría a zonas de acopio y tratamiento final de los residuos, manejo del reciclaje y economía circular (reducir, reutilizar y recuperar).

10. Negocios verdes

Control social ambiental a las acciones públicas de promoción de negocios verdes para la generación de actividades económicas que sean respetuosas con el ambiente: se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades para promover actividades económicas que cuiden el medio ambiente. Esto incluye apoyar iniciativas sostenibles que reduzcan el impacto ambiental, protejan los recursos naturales y promuevan un desarrollo económico responsable.

Algunos ejemplos son:

-
- Seguimiento, control o veeduría a la generación de proyectos que promuevan los negocios verdes en el territorio.
 - Seguimiento, control o veeduría a los pagos por servicios ambientales por conservación en el territorio. Seguimiento, control o veeduría a la expedición del sello Ambiental Colombiano.

11. Licencias y permisos ambientales

Control social ambiental a la gestión pública para el otorgamiento, ejecución y finalización de las licencias, tasas, trámites, permisos y autorizaciones para el uso o aprovechamiento de recursos naturales como especies de fauna, forestales, no forestales, agua, suelo o aire: Se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las entidades para el otorgamiento, aplicación y finalización de licencias, permisos y trámites relacionados con el uso de recursos naturales (especies de animales y plantas, bosques, agua, suelo y aire). Su objetivo es garantizar que estos procesos sean claros, responsables y protejan el ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Ejemplo:

- Seguimiento, control o veeduría a la autorización o permisos para actividades que puedan afectar el ambiente.

12. Fondo para la Vida y la Biodiversidad

Control social ambiental al Fondo para la Vida y la Biodiversidad y los Programas implementados en el marco de su reglamentación. Se invita a la ciudadanía a participar en el Control social ambiental de los programas que se ejecutan mediante el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, reglamentado por el Decreto 1648 de 2023 y que son clave para la sostenibilidad de los territorios. Las líneas de financiación generales del FVB, incluyen:

- Acción y resiliencia climática: Proyectos para adaptación y mitigación del cambio climático.
- Gestión ambiental: Iniciativas de manejo, uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables y biodiversidad.
- Educación y participación ambiental: Programas para la sensibilización y el involucramiento ciudadano.
- Recuperación y protección ambiental: Conservación de ecosistemas, manejo de erosión costera y restauración ecológica.
- Incentivos a la conservación: Pagos por Servicios Ambientales (PSA) para familias campesinas, indígenas y afrodescendientes que protegen bosques.

Algunos ejemplos son:

-
- Control social a un programa del Fondo o a la ejecución de un proyecto específico ejecutado con recursos del FVB.
 - Control social al acceso a la información del FVB.
-

13.

COP16 y compromisos internacionales

Control social sobre la participación del país en la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica - COP16: La Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica es el evento donde los países actualizan sus compromisos y toman decisiones clave para la conservación de la biodiversidad global. En 2024, Colombia asumió la Presidencia de esta conferencia, un papel que implica la dirección de las reuniones, la organización del debate y la implementación de las decisiones acordadas.

Algunos ejemplos son:

- Control social al Plan de Acción de Biodiversidad de Colombia al 2030.
- Control social a la gestión de la Presidencia de la COP16.
- Control social a la negociación y toma de decisiones.

Para más detalles, se puede consultar:

Sobre la COP16 en Colombia <https://www.minambiente.gov.co/cop16/>

Sobre las decisiones y el rol de las partes: <https://www.cbd.int/conferences/2024>

14. Bioma amazónico

Control social ambiental sobre las acciones públicas de protección del Bioma amazónico: se refiere a las acciones relacionadas con la declaración de la Zona de Reserva de Recursos Naturales en el Bioma Amazónico así como la implementación del Plan Integral de Contención de la Deforestación, la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Restauración, así como el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano ante la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para frenar la destrucción de la selva. Convocamos a la ciudadanía a participar activamente en el seguimiento y vigilancia de las medidas relacionadas relacionadas. El ejercicio del control social fortalece la gobernanza ambiental, garantiza la transparencia en la gestión pública y promueve la participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en las decisiones que impactan los territorios, la biodiversidad y la vida.

15. Política pública de agroecología

Control social ambiental a la Política Pública de Agroecología, para la protección de suelos, aguas, agrobiodiversidad y sistemas bioculturales: se refiere al seguimiento, control o veeduría ciudadana a las acciones de las

entidades públicas en la implementación de la política, asegurando que los sistemas productivos transiten hacia modelos agroecológicos que recuperen suelos degradados, protejan fuentes hídricas, y conserven los ecosistemas estratégicos y los saberes ancestrales de los territorios campesinos y étnicos, incluso como un tema asociado esta la protección de las semillas nativas y criollas.

Algunos ejemplos son:

- Seguimiento, control o veeduría a la protección de suelos, agua y biodiversidad en procesos de transición agroecológica.
- Seguimiento, control o veeduría a la implementación de instancias municipales y departamentales de agroecología, garantizando la participación efectiva de las comunidades.
- Seguimiento, control o veeduría al cumplimiento de los lineamientos de producción y consumo agroecológico, especialmente en la reducción del uso de insumos químicos y en el fortalecimiento de mercados campesinos.
- Seguimiento, control o veeduría a la protección de semillas nativas y criollas, así como a la gestión comunitaria del agua y la restauración de ecosistemas.

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

11. Proceso de evaluación y selección

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria serán evaluadas con el fin de seleccionar los procesos de control social y veeduría ambiental que se implementarán en los territorios priorizados.

11.1 Criterios para la evaluación y selección de los procesos de control social y veeduría ambiental

Para pasar a la fase de evaluación y selección, las propuestas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Cumplir con los requisitos de participación establecidos en esta convocatoria: las organizaciones o grupos de ciudadanos(as) deberán cumplir con el numeral (9) en el que se define quiénes pueden y quiénes no pueden presentarse en la presente convocatoria.
- Ajustarse a las condiciones de postulación definidas en el documento: las organizaciones, los movimientos y los grupos de personas deberán cumplir con las condiciones y requisitos de postulación establecidos en el numeral correspondiente (6 y 7) de estos términos de la convocatoria.

- No incurrir en causales de inhabilidad o incompatibilidad: las personas que conforman las organizaciones sociales, los movimientos y/o agrupaciones no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en el numeral correspondiente (9.1) de la presente convocatoria.
- Enmarcarse en las temáticas definidas para la convocatoria 2026: los procesos de control social ambiental deberán enmarcarse en las temáticas definidas en la convocatoria 2026.
- Ubicarse en los territorios priorizados: los procesos de control social ambiental deberán estar ubicados en los territorios definidos para la presente convocatoria.

11.2. Evaluación y selección de propuestas

Cada propuesta, de cualquiera de las categorías, podrá alcanzar un puntaje máximo de 135 puntos, distribuidos en dos componentes, así:

- Hasta 100 puntos en criterios técnicos habilitantes;
- Hasta 35 puntos en criterios adicionales.

Para acceder a los criterios adicionales, la propuesta deberá obtener al menos 65 puntos en los criterios técnicos.

La calificación final corresponderá a la suma de ambos componentes.

Las organizaciones sociales y grupos podrán presentar cuantos procesos de control social y veeduría ambiental consideren pertinente, en caso de que varias propuestas queden seleccionadas sólo se elegirá una propuesta, la que cuente con el mayor puntaje de todas las presentadas. Así mismo, no se seleccionará más de un proceso de control social con un integrante en común, si hay una o más personas que hacen parte de otros grupos u organizaciones que se presenten a esta convocatoria solo quedará seleccionado el proceso que obtenga el mayor puntaje de calificación. No habrá procesos seleccionados con personas que hagan parte de varios grupos.

A continuación, se describen los criterios de evaluación aplicables a los procesos de control social y veeduría ambiental que cumplan con los requisitos mínimos establecidos para la postulación. Cada criterio será evaluado y calificado conforme al puntaje asignado en la convocatoria, así:

TABLA 6. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

Nombre	Criterio	Valoración Puntos	Valoración Total
Coherencia	Alineación de la preocupación del grupo u organización con la temática seleccionada de la convocatoria a procesos de control social y veeduría ambiental.	0 a 10	De 0 a 40 puntos
	La propuesta aborda y cumple con los objetivos específicos establecidos en la convocatoria.	0 a 10	
	La propuesta responde de forma clara a los resultados esperados en la convocatoria.	0 a 10	
	La temática seleccionada es ambientalmente estratégica en el territorio.	0 a 10	
Comunicación y divulgación	Formas de difusión y herramientas de comunicación diversas (tradicionales o digitales de acuerdo con las necesidades y condiciones del territorio) y creativas que involucren a distintos actores.	0 a 20	De 0 a 20 puntos
Nuevas formas de hacer control social ambiental	La implementación del proceso de control social y veeduría ambiental contempla formas distintas y novedosas de hacer control social y creativas en la ejecución del proceso.	0 a 20	De 0 a 20 puntos
Enfoque diferencial y de género	Se contempla, para la implementación de la propuesta, la incorporación de necesidades, intereses y preocupaciones de los grupos poblacionales como mujeres, grupos étnicos, niños, niñas y jóvenes, población en situación de discapacidad, entre otros.	0 a 10	De 0 a 10 puntos
Trabajo en red y acción	Se promueve la participación de múltiples actores en la implementación del proceso	0 a 10	De 0 a 10 puntos

colectiva y colaborativa de control social y veeduría ambiental, el trabajo en red y colaborativo.

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

TABLA 7. CRITERIOS ADICIONALES¹

Criterio	Valoración
1. El proceso de control social y veeduría ambiental será implementado por un grupo conformado en su totalidad por mujeres	10 puntos
2. El proceso de control social y veeduría ambiental será implementado por un grupo conformado en su mayoría por mujeres	5 puntos
3. El proceso de control social y veeduría ambiental será implementado por un grupo que incluye la participación de población perteneciente a grupos/pueblos étnicos.	5 puntos
4. El proceso de control social y veeduría ambiental será implementado por un grupo conformado en su totalidad por jóvenes.	10 puntos
5. El proceso de control social y veeduría ambiental será implementado por un grupo conformado en su mayoría por jóvenes.	5 puntos
6. El proceso de control social y veeduría será implementado por un grupo que incluye la participación de población LGBTIQ+	5 puntos
7. El proceso de control social y veeduría ambiental será implementado por un grupo que incluye la participación de población en situación de discapacidad.	5 puntos

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Las propuestas con mayor puntuación en la evaluación realizada para cada territorio serán seleccionadas hasta completar el número máximo de procesos de control social establecidos para los mismos.

Se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos para cada categoría, así como la participación de los municipios seleccionados de cada territorio para la distribución de los cupos, lo cual implica que la selección de los procesos de control social y veeduría ambiental no están

¹ Los criterios adicionales promueven la participación de ciertos grupos poblacionales con el fin de disminuir las brechas de participación.

supeditados únicamente al puntaje. Los procesos de control social y veeduría ambiental seleccionados obedecerán a:

- Que los procesos pertenezcan a los municipios priorizados en cada territorio.
- El mayor puntaje en la evaluación técnica.
- Propender por una **distribución equitativa territorial y de las cuatro (4) categorías** definidas en esta convocatoria.

En caso de empate, se priorizará la propuesta con mayor puntaje en los criterios técnicos habilitantes. Luego, si continúa el empate, se observarán los criterios adicionales; si persiste aún el empate, se convocará a las organizaciones o grupos de ciudadanía involucrados para realizar un sorteo que determine el resultado final.

11.3 Comité evaluador

El comité evaluador estará conformado por el equipo técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por las organizaciones implementadoras.

Este comité evaluará las propuestas conforme a los criterios establecidos y garantizará la transparencia del proceso. Asimismo, sus integrantes deberán declarar posibles conflictos de interés.

Ninguna persona que haga parte del comité evaluador podrá participar en la formulación, apoyo o acompañamiento de las propuestas presentadas.

12. Apoyo económico y técnico de la convocatoria

Durante la implementación del proceso de control social ambiental se contará con apoyo económico y acompañamiento técnico, metodológico y administrativo por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de las organizaciones implementadoras y de las organizaciones aliadas en cada territorio, para así cumplir con el óptimo desarrollo de cada proceso y cumplir con los resultados esperados. Además se entregará certificación de participación a las organizaciones y grupos de ciudadanos(as) cuyas propuestas resulten seleccionadas y sean implementadas.

12.1 Apoyo económico

Los procesos seleccionados podrán acceder a un apoyo económico proveniente de la bolsa de Control Social Ambiental, de acuerdo con la categoría a la que pertenezcan.

La Categoría 1. Comunidades educativas de básica y media que promuevan la interculturalidad podrá recibir un monto máximo de hasta cinco millones de pesos (COP \$5.000.000) por proceso.

Las Categorías 2. Grupos y organizaciones con trayectoria ambiental, 3. Plataformas, redes y organizaciones campesinas, Categoría 4. Grupos y organizaciones especializadas en materia ambiental podrán acceder a un apoyo de hasta diez millones de pesos (COP \$10.000.000) por proceso.

La asignación de los recursos estará condicionada al desarrollo de productos o entregables que evidencien la ejecución del proceso de control social ambiental, conforme a lo establecido en los términos generales y específicos de la convocatoria.

12.2. ¿En qué se puede hacer uso del apoyo económico?

Todos los gastos deben guardar estrecha relación con el proceso de control social ambiental y deberá justificarse la necesidad del gasto en relación con los objetivos del mismo. A continuación, se presentan las categorías de gastos financiables con el apoyo económico:

TABLA 8. CATEGORÍAS DE GASTO

Categoría de gasto²	Contenido
1. <i>Inversión en logística</i>	Acceso a datos o internet a través de la adquisición de un plan de internet. Esto solo se reconocerá durante la duración del proceso de control social (4 meses).
	Gastos asociados a la implementación y ejecución del proceso, incluyendo la contratación de servicios y la adquisición de bienes de consumo que se utilizan durante el desarrollo del proceso y que no constituyen bienes duraderos o permanentes.
	Salones, refrigerios y demás gastos para la realización de los espacios de presentación, socialización, mesas de trabajo, y reuniones del proceso.
	Alquiler de equipos técnicos o tecnológicos para el desarrollo del proceso de control social.
	Adquisición de elementos de bioseguridad y seguridad.

² Todo gasto debe estar reportado en un informe de gastos.

2. <i>Honorarios y expertos</i> ³	Estos gastos corresponden a los honorarios generados por servicios prestados por terceros que son necesarios para llevar a cabo el proceso de control social. Ejemplos de ello son los pagos a profesionales para obtener asesoría y/o acompañamiento técnico especializados, así como facilitadores con conocimientos específicos relacionados con el objeto del control social. En todo caso, el beneficiario deberá verificar los pagos al sistema de seguridad social de la persona que presta los servicios, los cuales no serán atribuibles ni al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ni a las organizaciones implementadoras.
3. <i>Inversión en difusión y comunicación</i>	Gastos relacionados con la promoción, difusión y divulgación de la iniciativa y sus resultados. Esto puede incluir el diseño de afiches, u otras piezas de comunicación o material pedagógico y/o materiales de identificación del grupo.
4. <i>Materiales e insumos</i>	Comprende los gastos relacionados con la adquisición y uso de materiales, herramientas, elementos de papelería, bienes menores e insumos necesarios para el desarrollo del proceso.
5. <i>Transporte</i>	Todos los costos asociados con los desplazamientos en la zona de implementación del proceso de control social ambiental.
	Gastos relacionados con el transporte urbano y rural necesarios para desplazar al equipo ejecutor del proceso de control social ambiental.
	Alquiler de equipos o servicios de transporte.
6. <i>Gastos operativos</i>	Corresponde a los gastos asociados a la gestión y coordinación del proceso, es decir, a los costos en los que incurren las y los integrantes del grupo para organizar, planear y desarrollar las actividades del proceso. El monto destinado a este concepto no podrá superar el veinte por ciento (20 %) del valor total asignado al proceso
	Gastos bancarios y otros gastos administrativos (Por ejemplo: comisiones bancarias, impuestos, retenciones).

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

³ En ningún caso se podrá pagar honorarios a funcionarios, contratistas o servidores de entidades públicas.

12.3. ¿En qué no se puede hacer uso del apoyo económico?

- Adquisición de equipos tecnológicos: dispositivos de telefonía móvil, drones, cámaras, GPS, entre otros.
- Licencias de software que sobrepasen el tiempo estimado del proceso de control social ambiental. En ese sentido, solo se reconocerá el valor proporcional al tiempo del proceso de control social (4 meses).
- Compra de inmuebles o muebles, maquinaria, vehículos, terrenos, propiedades.
- Gastos laborales y de seguridad social.
- Licor y/o sustancias psicoactivas.
- Publicidad política o cualquier otro gasto de publicidad no relacionado con el proceso de control social.
- Vestuario o elementos de uso personal.
- Actividades deportivas o recreativas.
- Propinas, grupos musicales o entretenimiento, regalos y domicilios.
- Productos y gastos financieros no asociados al proceso de control social ambiental.
- Otros que no hagan parte de los gastos financiables.

Nota: En todo caso será responsabilidad del grupo de ciudadanos(as) u organización la correcta distribución del presupuesto en los gastos financiables, los cuales deben ajustarse al apoyo recibido para el proceso de control social y garantizar el logro de este.

INDEMNIDAD. Los/las beneficiarias/os con ocasión a la ejecución del proceso responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE o las Organizaciones implementadoras**, por lo tanto, se obligan a indemnizarlos con ocasión de la violación o el incumplimiento de sus obligaciones legales. Se obliga a mantener indemne al Ministerio y a las organizaciones implementadoras de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Se mantendrá indemne al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a las organizaciones implementadoras por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el beneficiario asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

12.4. Forma de entrega de apoyos

Los recursos asignados a los procesos de control social serán entregados de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 35% de los recursos aprobados, sujetos a la presentación y aprobación de los documentos técnicos y administrativos requeridos en la convocatoria.
- Un segundo desembolso del 55% de los recursos aprobados, sujetos a la presentación y aprobación de los documentos técnicos y administrativos requeridos en la convocatoria.
- Un último desembolso del 10% de los recursos aprobados, sujetos a la presentación y aprobación del informe final con las recomendaciones, informe de gastos, documentos técnicos y administrativos y sistematización de la experiencia.

Es importante tener en cuenta que para este último desembolso se debe destinar un rubro para un evento que permita la socialización de lo realizado.

- La certificación de participación del grupo estará sujeta a la entrega y aprobación de todos los entregables pactados para el proceso de control social ambiental.

Nota: A los desembolsos a realizar a los procesos de control social ambiental se les aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

12.5. Cantidad de apoyos técnicos y económicos a procesos de control social y veeduría ambiental 2024-2025

La presente convocatoria proporcionará apoyo técnico y económico para la implementación de hasta ciento cincuenta **(150) procesos de control social y veeduría ambiental**, o hasta agotar los recursos disponibles en los territorios definidos.

13. Derechos y responsabilidades

En el marco de esta convocatoria es fundamental establecer de manera clara y transparente los derechos y deberes tanto de los postulantes como de los convocantes, con el propósito de garantizar un proceso equitativo, participativo y alineado con los principios de transparencia y acceso a la información.

13.1. Deberes de los y las postulantes

- Leer y comprender las bases de la convocatoria, incluyendo los lineamientos técnicos, legales y administrativos.
- Proporcionar información veraz, completa y precisa en los documentos de postulación.
- Cumplir con los plazos y requisitos establecidos en el cronograma, los términos de la convocatoria.
- Respetar las decisiones de evaluación y selección tomadas por los convocantes, siempre que estén enmarcadas en los principios de transparencia y objetividad y en el marco de las reglas establecidas en esta convocatoria.
- Garantizar el uso adecuado de los recursos y apoyos en caso de ser seleccionados, destinándolos exclusivamente a los fines establecidos en la convocatoria.
- Actuar con integridad, probidad y ética durante el proceso de postulación y en la ejecución de las actividades vinculadas a la convocatoria en función de los propósitos de protección del ambiente y del interés general.
- Comprometerse activamente con la prevención de la explotación y el abuso sexual (PEAS), en línea con los principios establecidos, mediante:
 1. Rechazo y no tolerancia de conductas de explotación y abuso sexual en cualquier forma.
 2. Garantía de que ninguna actividad o proyecto derivado de la convocatoria promueva, facilite o encubra este tipo de prácticas.
 3. Colaboración activa en la difusión y cumplimiento de los códigos de conducta relacionados con la prevención de Explotación y Abuso Sexual.
 4. Promoción de entornos seguros y protegidos para todas las personas, especialmente para mujeres, niños, niñas y poblaciones vulnerables, durante la implementación de las actividades.
- Participar en las actividades informativas, capacitaciones y demás espacios definidos en la convocatoria.
- Presentar informes y resultados de sus actividades de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria.
- Llevar registros, soportes y evidencias técnicas y financieras que permitan verificar la correcta ejecución de las actividades y el uso de los recursos.
- Informar oportunamente cambios, dificultades o riesgos que puedan afectar la ejecución del proceso.
- Promover la participación comunitaria, el diálogo y el respeto por los actores del territorio.

13.2 Derechos de los y las postulantes

- Recibir información clara, completa y oportuna sobre las bases, requisitos, criterios de evaluación y plazos de la convocatoria.
- Participar en igualdad de condiciones, sin discriminación de ningún tipo.
- Acceder a mecanismos de consulta y acompañamiento técnico para resolver dudas o inquietudes durante el proceso de postulación.
- Ser evaluados/as bajo criterios objetivos, transparentes y en conformidad con lo estipulado en los términos de referencia.
- Conocer los resultados de la convocatoria de manera oficial y fundamentada.
- Solicitar retroalimentación sobre el desempeño de su postulación en caso de no ser seleccionado.
- Retirar su postulación antes del cierre del proceso, si así lo consideran necesario.
- Recibir un trato respetuoso y digno por parte de los convocantes y del equipo técnico durante todo el proceso.
- Tratamiento confidencial y protección de datos de la información personal y organizativa.
- Ser informados/as oportunamente sobre cambios, ajustes o modificaciones en el cronograma o en las condiciones de la convocatoria.

13.3 Deberes de convocantes

- Diseñar, divulgar y gestionar la convocatoria bajo criterios objetivos y garantizar condiciones igualitarias para todos los participantes y en el marco de la garantía, promoción y protección de derechos.
- Garantizar la transparencia del proceso en cada una de sus etapas, proporcionando la información relacionada con la convocatoria por los canales dispuestos para tal fin.
- Ofrecer acompañamiento y orientación técnica en el marco de las actividades de alistamiento, planeación, socialización y ejecución de la convocatoria de acuerdo con lo definido en el cronograma.
- Garantizar el cumplimiento de los términos de la convocatoria.
- Evaluar las postulaciones con criterios objetivos, verificables y con trazabilidad de las decisiones.
- Informar oportunamente modificaciones en fechas, condiciones o lineamientos.
- Proteger la confidencialidad y el tratamiento adecuado de los datos personales.

14. Mecanismo de transparencia

Para garantizar la transparencia y acceso a la información, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha dispuesto diversos canales virtuales, página web y cuentas oficiales en las redes sociales (Facebook, Instagram y X) que permitirán a los postulantes consultar los términos y avance de la convocatoria.

Adicionalmente, la información será difundida a través de los canales digitales y medios de comunicación de las organizaciones aliadas en territorio y de organizaciones implementadoras, Foro Nacional por Colombia y Corporación Educapaz, con el fin de ampliar el alcance, facilitar el acceso y promover una participación amplia e informada en los territorios.

Página web



<https://www.minambiente.gov.co/participa/alertapormiambiente/>

Facebook



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

313 mil seguidores • 89 seguidos

Ley 99 del 22 de diciembre de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.

Siguiendo

Instagram



Minambiente Colombia

Funcionario(a) del gobierno

Cuenta oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno de Colombia.

Ministra @susana.muhamad

[Ink.bio/minambientecol](https://lnk.bio/minambientecol)

X

LinkedIn



MinAmbiente Colombia

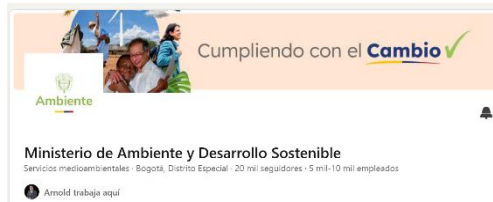
@MinAmbienteCo

Cuenta oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno de Colombia | Ministra @SusanaMuhamad. info@minambiente.gov.co

Bogotá, Colombia minambiente.gov.co

Se unió en abril de 2010

1,555 Siguiendo 686,672 Seguidores



Los procesos seleccionados serán informados al correo electrónico y/o contacto señalado por el grupo ciudadano, la organización, el colectivo ciudadano, veeduría u observatorio ciudadano para efectos de notificaciones.

Los resultados del proceso de selección de los 150 cupos serán publicados en el **micrositio de control social** de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: <https://www.minambiente.gov.co/participa/alertapormiambiente/>

Inicio · Transparencia y Acceso a la Información Pública · Atención y Servicio a la Ciudadanía · Participa · Ministerio · Temáticas · Normativa · Sala de Prensa · Portal Antigua

Participación para la identificación de problemas y diagnóstico de necesidades
La entidad habilita esta sección para que la ciudadanía, grupos de interés y de valor participen en la construcción, formulación y análisis de información, oportunos hechos, experiencias y propuestas a las necesidades y problemáticas que se deben satisfacer y resolver relacionadas con la gestión institucional.

Planeación y/o presupuesto participativo
En este espacio se pretende vincular a la ciudadanía y grupos de interés y de valor en la formulación, implementación y seguimiento de los políticos, planes, programas, proyectos y trámites que facilitan la toma de decisiones y surgen como respuesta a las necesidades institucionales y sectoriales.

Consulta Ciudadana
Con el fin de retroalimentar su gestión, el Ministerio canaliza los aportes, percepciones, opiniones y expectativas de la ciudadanía, grupos de interés y de valor frente a sus políticas, planes, programas, proyectos y trámites de manera que se prioricen a partir de la identificación de necesidades institucionales y sectoriales para facilitar la toma de decisiones.

Próximamente se abrirán las convocatorias a **Procesos de Control Social Ambiental**
#AlertaPorMiAmbiente
conoce más haciendo clic aquí

Participa
Participación para la identificación de problemas y diagnóstico de necesidades
Planeación y Presupuesto Participativo
Consulta Ciudadana
Colaboración e Innovación Abierta
Rendición de Cuentas
Control Social

Conoce los resultados de los procesos de Control Social Ambiental en Bogotá y la Subregión del Cauca y Norte de Santander

Todo lo que debes saber de #AlertaPorMiAmbiente y el control social ambiental

Menú general
Da clic en la información de tu interés:
1. ¿Por qué es importante el Control Social Ambiental?
2. ¿Qué es #AlertaPorMiAmbiente?
3. #AlertaPorMiAmbiente 2024
4. ¿Qué pasó en #AlertaPorMiAmbiente - 2023?
5. Cursos de formación virtual

15. Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, se informa que los datos personales recolectados en el marco de esta convocatoria serán utilizados únicamente para fines relacionados con la misma, tales como la evaluación, selección, notificación de resultados, implementación y cualquier otra actividad directamente vinculada al proceso. Estos datos serán tratados conforme a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual garantiza la seguridad, confidencialidad y uso adecuado de la información.

Anexo: Formulario de postulación impreso en PDF para el conocimiento previo por parte de las personas interesadas.

TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA #ALERTAPORMIAMBIENTE 2026

TERRITORIO: CHOCÓ

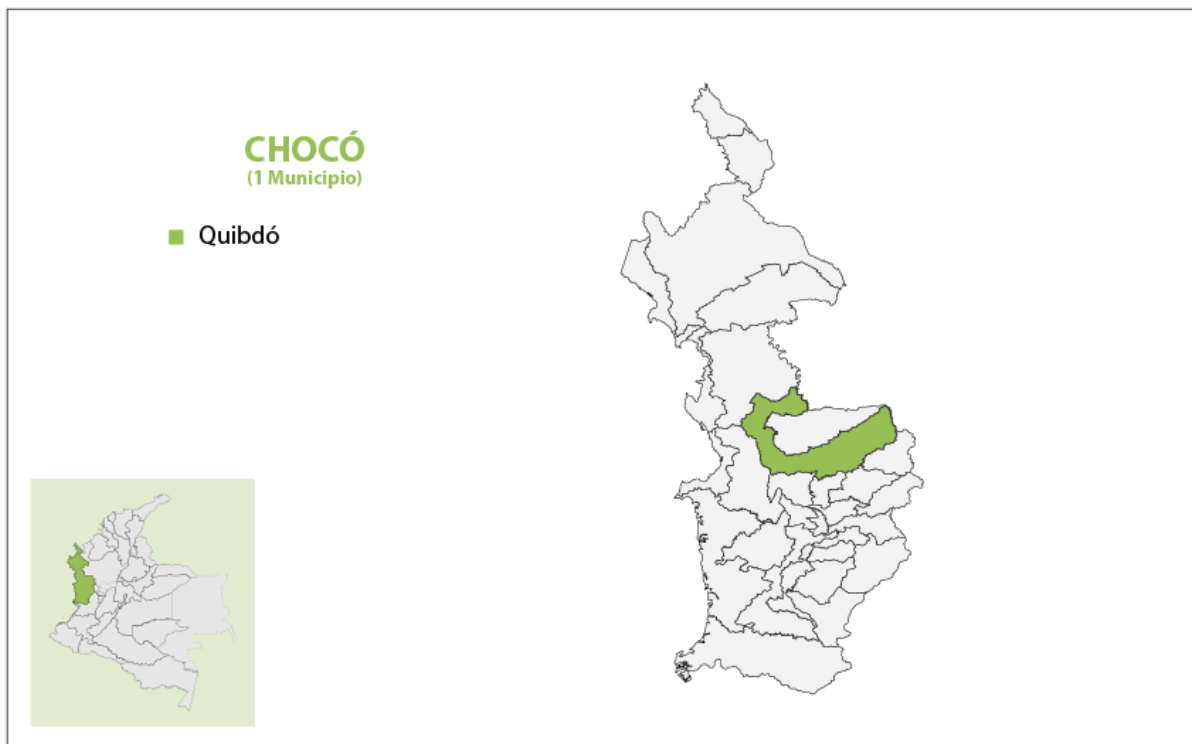
1. Municipios del territorio de Chocó para Procesos de Control Social Ambiental 2026

La presente convocatoria proporcionará apoyo técnico y económico para la implementación de procesos de control social y veeduría ambiental en un (1) municipio:

Tabla 1. Relación de municipios definidos

Territorio	Municipios de la convocatoria
Chocó	Quibdó

Figura 1. Distribución geográfica



Fuente: Elaborado por Fundación Foro Nacional por Colombia.

2. Contexto territorial

El departamento de Chocó está localizado en la región del Pacífico de Colombia y limita con Panamá por el norte, con Antioquia y Risaralda por el oriente, al sur con Valle del Cauca y al occidente con el océano pacífico. El departamento tiene una extensión aproximada de 46.500 km² y está conformado por 31 municipios. Es uno de los territorios con mayor diversidad biológica del planeta debido a su ubicación en la zona del Chocó biogeográfico donde hay una enorme riqueza ecológica por su alto grado de endemismo albergando el 10% de la biodiversidad global. Asimismo, es un departamento con una amplia diversidad cultural y étnica caracterizada por la presencia mayoritaria de comunidades afrodescendientes e indígenas. Según el DANE, tendría 586.128 habitantes.

El Chocó posee unas características territoriales y geográficas complejas por la presencia de selvas tropicales, zonas costeras y afluentes hídricos. Las selvas del Chocó se caracterizan por tener una de las precipitaciones más altas del mundo y una gran variedad de especies. También, sus costas poseen manglares, estuarios y arrecifes rocosos y varios de estos ecosistemas están protegidos a través de figuras como el Parque Nacional Natural Utría, el Parque Nacional Los Katíos y el Parque Nacional Tatamá. Algunos de sus ríos más destacados dentro de la gran variedad de afluentes son el Río Atrato, el Río Baudó y el Río San Juan.

Particularmente, el Río Atrato fue reconocido jurídicamente como sujeto de derechos mediante la Sentencia T-622 de 2016, obligando a que se proteja de los efectos nocivos que ha tenido el uso intensivo de métodos de extracción minera y de explotación forestal ilegal con maquinaria pesada (dragas y retroexcavadoras) y el uso de sustancias altamente tóxicas como el mercurio en el río Atrato, sus ciénagas, humedales y afluentes. Esta situación ha desencadenado en diversos problemas ambientales y sociales, ya que la depredación de la naturaleza ha vulnerado los derechos bioculturales de las comunidades étnicas y el equilibrio natural de los territorios que habitan.

Económicamente, Chocó tiene una economía basada en la minería, el aprovechamiento forestal y la pesca. La minería ha sido una de las actividades con mayor impacto en el territorio por su implicación en la deforestación, la sedimentación de ríos y la contaminación con mercurio para la separación y aprovechamiento del oro y el platino. Además, esta actividad se realiza, en su mayoría, de manera informal.

En este sentido el municipio de Quibdó, como capital de departamento y epicentro de la cuenca media del Río Atrato, presenta diversas tensiones ambientales a causa del crecimiento demográfico y la persistencia de actividades extractivas en su periferia. A diferencia de otros municipios del departamento, Quibdó sintetiza la crisis de vulneración de derechos bioculturales, donde esta arteria fluvial se convierte en el principal receptor de sedimentos, aguas servidas y residuos sólidos, esto sumado a su rol como el principal puerto del Chocó. Estas problemáticas han sido reconocidas a través de la sentencia T-622 de 2016, donde la contaminación por mercurio proveniente de la minería mecanizada se combina con la falta de infraestructura de alcantarillado, lo cual contribuye a la degradación de sus ecosistemas estratégicos, el incremento histórico de la vulnerabilidad ante inundaciones recurrentes, afectaciones a la salud humana y ecosistémica, y el deterioro de los cultivos tradicionales como chontaduro, borjón, entre otros, debilitando las lógicas culturales que definen la identidad étnica de este territorio.

En relación con las autoridades ambientales competentes, estas acciones están siendo lideradas por la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó), la Gobernación de Chocó, los Consejos Comunitarios Afrodescendientes, autoridades indígenas y las autoridades municipales a través de instrumentos de planificación como los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Manejo y Ordenación de las Cuencas Hídricas, Planes de Gestión de Recursos Sólidos y Planes de Manejo Ambiental.

Frente a estas problemáticas, las comunidades locales de los municipios priorizados han desarrollado diversas estrategias e iniciativas de participación y control social para proteger sus recursos naturales y fomentar el desarrollo sostenible, con el fin de proteger sus territorios y construir alternativas de desarrollo.

3. Categorías de convocatoria

Los grupos de ciudadanos y ciudadanas podrán postular sus procesos de control social y veeduría ambiental en alguna de las siguientes cuatro (4) categorías.

Tabla 2. Categorías de convocatoria

Categoría⁴	Temáticas⁵
Categoría 1. Comunidades educativas de educación básica y media que promueven el diálogo intercultural.	Aplican las temáticas de la 1 a la 10.
Categoría 2. Grupos y organizaciones sociales con experiencia en participación ciudadana o gestión ambiental.	Aplican las temáticas de la 1 a la 11 y temática 14.
Categoría 3. Organizaciones, plataformas y redes campesinas.	Aplican las temáticas de la 1 a la 11 y temáticas 14 y 15.
Categoría 4. Grupos académicos de educación superior especializados en temas ambientales.	Aplican las temáticas de la 1 a la 7, y temáticas de la 11 a la 14.

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En el marco del desarrollo de los procesos de control social y veeduría ambiental, se invita a la ciudadanía a seleccionar la temática ambiental que resulte más pertinente y relevante para los municipios de Quibdó considerando las particularidades de su entorno geográfico, natural y social. De igual forma, se invita a los ciudadanos(as) a identificar las preocupaciones ambientales que más afectan su calidad de vida. El objetivo es generar acciones significativas para vigilar y hacer seguimiento a la gestión pública en la temática de interés.

⁴ Revisar la descripción de las categorías en los términos generales de la convocatoria

⁵ Revisar las temáticas establecidas en los términos generales de la convocatoria

4. Cronograma

A continuación, se presentan las fechas asociadas al proceso:

Tabla 3. Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación de invitación a postular procesos de control social y veeduría ambiental (apertura)	09 de abril de 2026
Sesiones informativas sobre la convocatoria en modalidad presencial	Abril 2026 Ver programación detallada en: https://www.minambiente.gov.co/participa/alertapormiambiente/
Sesión virtual de preguntas y respuestas (Solicitud de aclaraciones e inquietudes respecto de la convocatoria)	Abril 2026 Ver programación detallada en: https://www.minambiente.gov.co/participa/alertapormiambiente/
Fecha límite de presentación de propuestas completas/ cierre postulaciones	11 de mayo de 2026 (11:59 p.m.)
Proceso de evaluación y selección según los términos y requisitos de la convocatoria	12 al 25 de mayo de 2026
Fecha estimada de publicación de resultados preliminares	26 al 29 de mayo de 2026
Observaciones sobre los resultados de la selección	01 al 05 de junio de 2026

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

5. Datos de contacto

Las personas interesadas en este proceso de postulación podrán comunicarse a:

- Canal telefónico a través del número de contacto: +57 6013323400 o +57 6013323821 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

- Canal telefónico línea celular: +57 3133463676 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
- Canales a través del WhatsApp: +57 3102213891 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
- Correo institucional: info@minambiente.gov.co

6. Formulario de postulación

Para conocer el formulario de inscripción en línea, por favor hacer clic en este enlace o copiarlo y pegarlo en el buscador: <https://alertapormiambiente.com/v/convocatoria2026-115>

Nota: a los correos electrónicos registrados llegará el número con el que quedará registrado su proceso de control social ambiental, favor conservar este número ya que con él podrán realizar seguimiento a su postulación.

7. Desembolsos y entregables esperados

Tabla 4. Desembolsos y entregables de los procesos de control social ambiental

Desembolso	Producto o entregables
Primer desembolso (35%)	<p>Documentos técnicos y administrativos requeridos para la iniciación del proceso, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida del proceso de control social y veeduría ambiental que incluya cronograma de actividades según formato establecido. • Carta de compromiso • Formato de autorización de uso de imagen y datos personales • Formato de autorización de participación de menores de edad (en caso de que aplique)
Segundo desembolso (55%)	<p>Documentos técnicos y administrativos requeridos para el segundo desembolso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance de las actividades propuestas para el desarrollo del proceso de control social y veeduría ambiental según el formato establecido. • Informe de gastos.
Último desembolso (10%)	<p>Documentos técnicos y administrativos requeridos para el tercer desembolso: Informe final que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte con contribuciones y logros como hallazgos, recomendaciones, alertas, planes de mejoramiento o denuncias, según corresponda, realizadas en el marco del proceso de control social y veeduría ambiental. • Presentación de informe de resultados a la entidad o entidades objeto de control social y veeduría ambiental. • Informe de gastos en el que se evidencie la ejecución del 100% de los recursos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.